



DECRETO N° **11491**/2015

ARICA, 30 de Junio de 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes

- a) El Artículo N° 26 inciso 8° norma sobre las patentes provisorias de la Ley N° 3.063/2079 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- b) La Ley N° 20.494 del 27 Enero del 2011, agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- c) y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- a) El Ord. N° 1659 y 1862 del 9 de Abril 2015 y 13 Mayo del 2015 respectivamente de la Dirección de Administración y Finanzas que informa sobre la patentes provisorias que han regularizados y aquellas que están en proceso de obtener la recepción final del local;
- b) El informe de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que al 31 de Diciembre del 2014 existen 1.803 patentes provisorias, que tienen una vigencia superior al año, plazo que otorga la Ley para tener la condición de Patente Provisoria.
- c) Las solicitudes presentadas por contribuyentes, quienes solicitan ampliación de plazo para regularizar la recepción final del local donde ejercen la actividad comercial.
- d) El impacto social y económico que se produciría en la Comuna, al caducar dichas Patentes.
- e) La Prov.de Alcaldía N° 10.982 de fecha 30 de Junio del 2015, que dispone la renovación de dichas Patentes Municipales, manteniéndoles su calidad de Patentes Provisorias;

**DECRETO:**

**AUTORIZASE,** la renovación de las Patentes Municipales Provisorias de la comuna de Arica, por el periodo comprendido entre **el 01 de Julio del 2015 al 30 de Junio del 2016, plazo en que los contribuyentes deben obtener** la Recepción Final de los locales con patentes provisorias.

La Dirección de Obras Municipales deberá efectuar los actos administrativos y de fiscalización necesarios, para verificar las condiciones de funcionamiento de dichos locales y emitir los informes establecidos en la Ley.

Los contribuyentes que cuenten con Patentes Provisorias deberán regularizar y subsanar las observaciones hechas por la Dirección de Obras Municipales, a fin de que obtengan la recepción Final del Local, para lo cual deberán realizar las siguientes acciones:

- Ingresar en Dirección de Obras Municipales, la carpeta con los antecedentes de solicitud de Permiso de Edificación del local comercial, a fin de obtener posteriormente la recepción final de él y a más tardar al **31 de Diciembre del 2015** remitir copia o fotocopia del comprobante de ingreso del expediente respectivo.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

- Presentar el informe de recepción Final del Local para lo cual el **plazo vence 30 de Abril del 2016.**

En caso que los contribuyentes no regularicen las observaciones hechas por la Dirección de Obras Municipales y no obtengan la recepción final del local, la Municipalidad procederá a caducar automáticamente la patente provisoria.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC.-



**DR. JAVIER URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE DE ARICA**